

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 23 DE ENERO DE 1978

No. 18.502

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 32, 33 y 50 de los días 22 y 23 de Agosto de 1977, por las cuales se aprueban unas Personerías Jurídicas.

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### APRUEBANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

Resolución No. 32  
PANAMA, 22 de agosto de 1977

Mediante apoderado legal, el señor FEDERICO JIMENEZ, en su carácter de Presidente de la SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE CANTINAS Y BODEGAS-CAPITULO DE CHEPO, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial petitorio
- b) Acta de fundación
- c) Acta de aprobación de los estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE CANTINAS Y BODEGAS-CAPITULO DE CHEPO y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la

Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.  
Ministro de Gobierno y Justicia

#### RESOLUCION No. 33

PANAMA, 22 de agosto de 1977

Mediante apoderado legal, el señor RICAURTE SOLER, en su carácter de coordinador del CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS JUSTO AROSEMENA, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial Petitorio.
- b) Acto de Fundación de la misma.
- c) Acto de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

APROBAR los estatutos del CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS JUSTO AROSEMENA, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 50  
PANAMA, 23 de agosto de 1977

Mediante apoderado legal, el señor ANDRES PEREZ C., en su carácter de Presidente del

CLUB CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO CHUCUNAQUE, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de fundación
- c) Acta de Aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los directivos de la Asociación

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos del CLUB CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO CHUCUNAQUE, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los Artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.  
Ministro de Gobierno y Justicia.

**AVISOS Y EDICTOS**

11 de enero de 1978

Administrador Regional de  
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO:  
El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente Edicto, cita y Emplaza al señor JAIME

PUERTA S. con cédula No. 8-50-245, en representación de "JAIME PUERTA Y HERMANOS, S.A.", para que concurra ante este Despacho dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, con el fin de que se notifique personalmente de la Resolución No. 260-6692, de 25 de agosto de 1977, la cual en su parte resolutoria dice lo siguiente:

**"RESUELVE:**

1.—Exigir al contribuyente JAIME PUERTA Y HERMANOS, S.A., el pago del impuesto sobre dividendos tal como se muestra en el siguiente cuadro:

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| Superávit al 31/12/1975       | 8/15,946.23 |
| Ingresos no Declarados        | 131,435.94  |
| Impuesto s/Renta              | 47,313.35   |
|                               | 84,122.59   |
| Superávit ajustado /Inv.      | 100,068.82  |
| Impuesto de Dividendos 10o/o  | 10,006.88   |
| Impuesto de Dividendos pagado |             |
| s/Recibos                     | 2,780.11    |

|                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| Subtotal                         | 7,226.77 |
| 10o/o de Recargo s/Ley 54 6/6/74 | 722.68   |
| Impuesto de Dividendos por pagar | 7,949.45 |

2.—La suma adicional que contiene esta Resolución, deberá pagarse con los recargos e intereses de que trata el artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 6 de junio de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta resolución para su pago.

3.—Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración b) Apelación. De uno o de ambos podrán hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo sustentarse la Resolución dentro del mismo término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la apelación, esta deberá sustentarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de que concede la apelación. Estos recursos no excluyen el recurso extraordinario de avocamiento ante el Órgano Ejecutivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728, 733, 1234 y 1238 del Código Fiscal. Artículos 78, 79, 80 y 84 del Decreto 60 del 28 de junio de 1965. Ley 54 del 6 de junio de 1974.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

(FDO.) BOLIVAR DAVIS  
Administrador Regional de  
Ingresos, Zona Oriental

(FDO) DIDIO A. CHANIS  
Secretario.

Se advierte al señor JAIME PUERTA S. que de no comparecer dentro del término fijado, quedará legalmente notificada, dicha resolución para todos sus efectos. Por tanto para notificar al señor JAIME PUERTA S. se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho por el término de 15 días, y copias del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1235 y 1236 del Código Fiscal.

BOLIVAR DAVIS  
Administrador Regional de  
Ingresos, Zona Oriental

DIDIO A. CHANIS  
Secretario

es fiel copia de su original

1-12-78

Didio A. Chanis  
Secretario

**AVISO DE REMATE**

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por este medio, al público,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el CITIBANK, N.A. (antes FIRST NATIONAL CITY BANK) contra INMOBILIARIA LA PULIDA, S. A., se ha señalado el día diecisiete (17) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978) para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número cuarenta y nueve mil setecientos quince (49,715), inscrita al folio ciento doce (112), del Tomo mil ciento sesenta y nueve (1,169), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, de propiedad de la sociedad demandada a INMOBILIARIA LA PULIDA, S. A., que consiste en lote de terreno distinguido en el plano con la letra B, que formó parte de la finca denominada La Represa, situada en la jurisdicción del distrito Especial de San Miguelito, provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS:

Partiendo del punto "G", que se encuentra en la orilla sur de la carretera que conduce de la Vía Transistmica al Aeropuerto Internacional de Tocumen y que es el punto más al este de la finca de la cual se segrega con dirección Sur 54 grados 15 minutos; Este, una distancia de 61 metros con 75 centímetros llegamos al punto M, ubicado en el mismo borde de la carretera que conduce a Tocumen, de este punto con dirección norte 49 grados 25 minutos Oeste y en línea recta se miden 122 metros con 11 centímetros hasta llegar al punto A marcado en el plano que es el punto de partida y el punto más al Este de la parcela de terreno que aquí se describe; de este punto A en dirección Norte 49 grados 25 minutos Oeste se miden 58 metros con 67 centímetros hasta encontrar el punto B colindando en toda su extensión con terrenos de la parcela descrita en la cláusula anterior descrita y más precisamente con la franja de terreno parte de la parcela descrita en la cláusula anterior y que pasa a ser servidumbre como se indica más adelante; de este punto B en dirección Sur, 40 grados 35 minutos Oeste, se miden 40 metros colindando en toda extensión con terrenos de la parcela descrita en la cláusula anterior que se identifica en el plano como finca A; de este punto en dirección Norte 49 grados 25 minutos Oeste 166 metros con 16 centímetros hasta encontrar el punto D, colindando en toda su extensión con terrenos de la parcela descrita en la cláusula anterior y que en el plano se identifica como finca A; de este punto en dirección Sur, 54 grados 15 minutos Oeste se miden 240 metros con 17 centímetros hasta encontrar el punto 65-A, situado en la ribera del río Matías Hernández; colindando en toda su extensión con terrenos de la parcela descrita en el punto anterior y que se identifica en el plano como finca A; de este punto aguas abajo por el río Matías Hernández con una distancia perimetral de 337 metros; con 22 centímetros se llega al punto 78-A, situado también en la ribera del río Matías Hernández, de este punto con dirección Norte, 54 grados 15 minutos. Este se miden 213 metros con 53 centímetros hasta llegar al punto A; punto de partida y colindando en toda su extensión con terrenos de la parcela descrita en el punto anterior que el plano se identifica como finca A, SUPERFICIE: 2 hectáreas 807 metros cuadrados 49 decímetros cuadrados.

Servirá de base para la subasta la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PALFOS CONNOVENTA CENTESIMOS (8/545,640.-90), y será postura admisible la que cubre por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal al cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oírán las pujas y rempujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario, Aiguacil Ejecutor,  
(Fdo.) LUIS A. BARRIA

L363654  
(Única Publicación)

**AVISO DE SEGUNDO REMATE**

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio hipotecario con renuncia de trámites

ejecutivos seguido por el CITIBANK, N. A. contra HORIZONTES CREATIVOS S. A., se ha señalado las horas hábiles del día nueve (9) de febrero de 1978, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del bien hipotecado y embargado que a continuación se describe:

FINCA No. 53,347, inscrita al folio 158 del Tomo 1249 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en globo de terreno distinguido con los números seis, siete, ocho y nueve de la Parcela M-8 de la Urbanización de Playa Coronado, situado en el Distrito de Chame. Sobre dicho terreno hay mejoras no declaradas en el Registro Público, consistentes en ocho (8) casas cuyas dimensiones aproximadas son de siete metros (7m) de frente por nueve metros (9m) de fondo; todas poseen una sala comedor, dos recámaras con sus respectivos guardarropa, cocina, baño, servicio, tina de lavar, piso de mosaicos, paredes de cemento, techo de láminas fibra vidrio. También hay una piscina. — LINDEROS DEL TERRENO: Norte, colinda con el lote 10; Sur, colinda con el lote 5; Este, colinda con los lotes 23, 24, 25 y 26, y Oeste, colinda con la Avenida Roberto Eisenmann. MEDIDAS DEL TERRENO: Norte, mide 52 metros; Sur mide 50 metros; Este, mide 78 metros con 5 centímetros, y Oeste, mide 78 metros con 23 centímetros. SUPERFICIE DEL TERRENO: Cuatro mil ochenta y dos metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (4,082m<sup>2</sup> 32dm<sup>2</sup>).

Servirá de base para el remate la suma de ochenta y ocho mil ciento cuarenta y dos balboas con dieciséis centésimos (B/88,142.16), y será postura admisible la que cubra la mitad de la mencionada suma. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante hasta las cinco (5) de la tarde del mencionado día, se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor. Si el remate no pudiere efectuarse el día señalado por suspenderse el término por decreto ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación. (fdo) GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Es fiel copia de su original.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original compulsada del Juicio Ejecutivo Hipotecario, Propuesto por CITIBANK N. A. contra HORIZONTES CREATIVOS S.A.

Panamá 16 de enero de 1978

Gladys de Grosso,  
Secretaria del Juzgado 4o. del Circuito de Panamá.

L363511  
única publicación.

Administración Regional de  
Ingresos, Zona Oriental

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor JAIME PUERTA S., con cédula de identidad personal No. 8-50-245, en representación de "Jaime Puerta y Hermanos S.A.", a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad; con el objeto de que se notifique personalmente de la Resolución No. 260-6691 con fecha de 25 de agosto de 1977, la cual en su parte resolutive dice así:

#### "RESUELVE:

1o. Expedir Liquidación Adicional a nombre del contribuyente JAIME PUERTA Y HERMANOS, S.A. pone

deficiencias en su declaración del impuesto sobre la renta para el año 1975; como sigue:

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
| Renta Neta Declarada         | B/9,617.07   |
| Aumento seg. investigación   | B/131,435.94 |
| Renta Neta Gravable          | B/141,053.01 |
| Impuesto básico según tarifa | B/43,973.85  |

Menos:

|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| Impuesto S/Declaración original | B/961.71    |
| Subtotal                        | B/43,012.14 |

Más:

|                         |             |
|-------------------------|-------------|
| Impuesto Complementario | B/43,012.14 |
| Subtotal                | B/4,301.21  |

Más:

|                           |                   |
|---------------------------|-------------------|
| 100/o Recargo S/Ley 54/74 | B/47,313.35 TOTAL |
|---------------------------|-------------------|

2o. Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974.

Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3o. Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación.

De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolo en legal forma dentro del término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de los 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la reconsideración, y en el evento de haberse interpuesto la apelación, ésta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación. Estos recursos no excluyen el recurso extraordinario de Avacamiento ante el Órgano Ejecutivo.

4o. Advertir al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Personería Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

(fdo) BOLIVAR DAVIS  
Administrador Regional de  
Ingresos, Zona Oriental

(fdo) DIDIO AUGUSTO CHANIS"  
Secretario

Se advierte al señor JAIME PUERTA S. que de no comparecer dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos. Por tanto para notificar al señor JAIME PUERTA S. se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho por el término de 15 días, y se remite copia del mismo para su publicación en un periódico de la localidad.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1235 y 1236 del Código Fiscal.

BOLIVAR DAVIS  
Administrador Regional de  
Ingresos, Zona Oriental

DIDIO CHANIS  
Secretario

Administración Regional de  
Ingresos, Zona Oriental

11 de enero de 1978

#### EDICTO EMPLAZATORIO:

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor JAIME PUERTA S., con cédula de identidad No. 8-50-245, en representación de "JAIME PUERTA Y HERMANOS, S.A.", para que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, a fin de que se notifique personalmente de la Resolución No. 260-1586 de 29 de marzo de 1977, que en su parte resolutive dice:

#### "RESUELVE:

1.—Expedir liquidación adicional a nombre del contribuyente JAIME PUERTA Y HERMANOS S.A. por deficiencias en su declaración del impuesto sobre la Renta para el año de 1973; como sigue:

|                              |             |
|------------------------------|-------------|
| Renta neta declarada         | B/25,650.98 |
| Aumento seg. investigación   | 51,000.00   |
| Renta neta gravable          | 76,650.98   |
| Impuesto básico según tarifa | 18,495.29   |

Menos:

|                                    |           |
|------------------------------------|-----------|
| Impuesto S/Declaración Original    |           |
| Subtotal                           | 14,865.09 |
| Más: Impuesto Complementario       | 1,445.40  |
| Subtotal                           | 16,310.49 |
| Más 100/o Recargo S/Ley 54 de 1974 | 1,631.05  |
| Impuesto a pagar                   | 17,941.54 |

2.—Las sumas adicionales que contiene esta resolución se han liquidado con los recargos de que trata el artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3.—Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días, debiendo sustentarse la reconsideración dentro del mismo término de 15 días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

10 de enero de 1978

Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la apelación, esta deberá sustentarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la resolución que conceda la apelación. Estos recursos no excluyen el recurso extraordinario de avocamiento ante el Órgano Ejecutivo.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 719, 720, 723, 728, 1224, y 1238 del Código Fiscal.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

(fdo.) ANGEL M. TELLO  
Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental

(fdo.) RAMIRO SAAVEDRA  
Secretario

Se advierte al señor JAIME PUERTA S., que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos. Por tanto para notificar al señor JAIME PUERTA S. se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho hoy 10 de enero de 1978, y copias del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 1235 y 1236 del Código Fiscal.

BOLIVAR DAVIS A.  
Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental

DIDIO AUGUSTO CHANIS  
Secretario

#### EDICTO No. 2

En el juicio que por Jurisdicción Coactiva le sigue la Caja de Seguro Social, la prestataria ALICIA PEREZ RODRIGUEZ, se ha dictado la siguiente Resolución:

**REPUBLICA DE PANAMA. CAJA DE SEGURO SOCIAL. JUZGADO EJECUTOR.** Panamá, doce de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Procedase a Emplazario por medio de Edicto para que concurra a este Tribunal a notificarse del Auto Ejecutivo con la advertencia de que si no lo hace se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán los trámites del juicio en su representación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

(fdo) El Juez Ejecutor,

VICTOR M. DE GRACIA M.

(fdo) \_\_\_\_\_ario,

GILBERTO LUIS BOUTIN Y.

#### AVISO DE REMATE

Ilicena Rodríguez Girón, Secretaria Ad-Hoc., en funciones de Alguacil Ejecutora en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, ha instaurado contra Marcelino Rodríguez, por medio del presente Edicto, al público

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva instaurada por la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, contra Marcelino Rodríguez, se ha señalado el día jueves 16 de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), para que dentro de las horas legales se venda en pública subasta los bienes que a continuación se describen:

Una máquina de juego electrónica marca Bally (deteriorada por el comején) valorada en B/50.00 (cincuenta balboas); una máquina de juego electrónica marca Flipper valorada en B/50.00 (cincuenta balboas); una caja de música marca Wurlitzer (buena) valorada en B/700.00 (setecientos balboas); un acondicionador de aire marca Wirlpool valorado en B/175.00 (ciento setenta y cinco balboas); un acondicionador de aire marca Gibson, valorado en B/200.00 (doscientos balboas); un acondicionador de aire sin marca valorado en B/200.00 (doscientos balboas); siete mesas de maderas en B/10.00 (diez balboas); doce tabure-

tes chicos valorados en B/24.00 (veinticuatro balboas); dos taburetes altos valorado en B/4.00 (cuatro balboas); un Frezeer marca Fleetwood, valorado en B/575.00 (quinientos setenta y cinco balboas).

Dichos bienes son de propiedad del demandado Marcelino Rodríguez y los mismos se encuentran en las oficinas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré.

Servirá de base para el remate la suma de mil novecientos ochenta y ocho balboas B/1.988.00, suma que corresponde al valor dado por los peritos a dichos bienes y será postura admisible la que cubra por lo menos las 2/3 partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde se oirán pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse al mejor postor.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público y copias del mismo son enviadas para su legal publicación, hoy doce de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Se notifica además, que si el remate no fuese posible efectuarlo el día señalado por la suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

La Secretaria Ad-Hoc, en funciones de Alguacil Ejecutora,

ILICENA RODRIGUEZ GIRON  
Secretaria Alguacil Ejecutora Ad-Hoc.

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

##### EDICTO No. 318

#### EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora Esmeralda Cruz de Simpson mujer, panameña, mayor de edad, casada en el año 1963, vecina de Gamboa Zona del Canal #174, Avenida Williamson de tránsito por este Distrito con cédula de I. P. #8-35-786 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 27 Norte del Barrio Corregimiento Balboa, donde Tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos Linderos y Medidas son los siguientes.

NORTE: Hacienda de Phillips con 62.00 metros.  
SUR: Daysi de Arcia con 62.12 metros.  
ESTE: Calle 27 Norte con 19.00 metros.  
OESTE: Evarista de Osorio con 17.25 metros.

Area total del terreno mil ciento veintiún metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (1.125,65 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE;

Fdo ROBERTO A. MORENO V.

FDO. TOMAS RICARDO MARINO H.  
Director Depto. de Catastro Mpal.

Es fiel copia de su original

La Chorrera nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 10201, de 22 de diciembre de 1977, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 016708, Rollo 1031, Imagen 0014 ha sido disuelta la sociedad denominada ROYAL LLOYDS CORPORATION.

Panamá, 16 de enero de 1978

L-353579

(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 10202, de 22 de diciembre de 1977, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 016707, Rollo 1031, Imagen 0008 ha sido disuelta la sociedad denominada ROYAL LLOYDS MANAGEMENT CORPORATION.

Panamá, 16 de enero de 1978

L-363580

(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el artículo 55 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

Al señor JAIME HERALTA PORCELL, portador de la cédula de identidad personal No. 6-16-227, para que dentro del término de 10 días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, comparezca

a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz,

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar público de este Despacho hoy dieciocho (18) de enero de 1978 y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO BARRAGAN  
El Juez Ejecutor

MARITZA CORREA DE TRISTAN  
La Secretaria

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

#### EDICTO No. 313

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) EFIGENIO MORENO GOMEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, residente en esta vecindad, con cédula de identidad personal número 8-84-570, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE SAN JACINTO, del Barrio Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 30,00 metros.

SUR: Manuel Llorente Betancourth con 30,00 metros

ESTE: Calle San Jacinto con 17,25 metros

OESTE: Ricaurte Rodríguez con 17,25 metros

Area total del terreno: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (367,50 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 5 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde  
(fdo.) ROBERTO A. MORENO V.

Director del Depto. de Catastro Mpal.  
(fdo.) TOMAS RICARDO MARINO HERRERA.

L3601332  
(Única Publicación)

## EDICTO No.260

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

Que la señora ROMUALDA OBALDIA DE CARCAMO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 2-22-407 en su propio nombre o en representación de su PROPIA PERSONA ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un Lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE DOMINGO del barrio COLON corregimiento, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle Domingo con 20,00 mts.

SUR: predio de Luis García Torres con 20,00 mts.

ESTE: predio de Juan Barranco de La Cruz con 30,00 mts.

OESTE: predio de Standford Augusto James con 30,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SIESCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00) m2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término, pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 17 de septiembre, de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE,  
(Fdo)  
Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

Directora del Dpto. de Catastro Mpal.  
(fdo)  
LUZMILA A. DE QUIROS

L124280  
(única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, antiguo Instituto de Fomento Económico, Zona de Herrera, por medio del presente edicto,

## EMPLAZA:

A ELIAS VASQUEZ CASTRO, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha instaurado el Banco de Desarrollo Agropecuario, antiguo Instituto de Fomento Económico.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuarán todos los trámites del juicio relacionado con supersona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público y visible del Despacho y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy seis de enero de mil novecientos setenta y ocho.

JUEZ EJECUTOR

EL SECRETARIO

## EDICTO No.7

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber;

Que el señor HOMERO VELASQUEZ Y JENNY C. DORAN DE VELASQUEZ, Pños. residentes en Calle 39-E No.2-42, Panamá, propietario y Contadora, con cédulas de identidad personal o.9-23-287 y 8-471-916 en su propio nombre o en representación de sus propias personas han solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Ave. José María Riasco 26 Sur del barrio Corregimiento BALBOA donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

Norte: Florencio Camaño con 40,72 mts.

Sur: Rosa Ortega de Torrentes con 42,86 mts.

Este: Avenida José María Riasco 26 Sur con 40,72 mts.

Oste: Carlos Bermúdez con 45,23 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO MIL SEISCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1,606,49 m2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 6 de enero de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE  
(Fdo)  
ROBERTO A. MORENO V.

Director Depto. de Catastro Mpal.  
(fdo)  
TOMAS RICARDO MARINO H.

L363594  
(única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio, emplaza a Fulvia Zambrano para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad de gran circulación comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente juicio de Adopción del menor Jorge Isaac Zambrano propuesto por Nicolás Tolentino Rivera y Olga María Jiménez de Rivera.

Se advierte a la demandada Fulvia Zambrano que de no comparecer en el término indicado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en un periódico de la localidad y en la Secretaría de este Tribunal hoy 16 de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Lidia, Alma M. de Fletcher  
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

La Secretaria  
Magda Guzmán

L363583  
(única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 254.-

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

## EMPLAZA:

A, ENEIDA ROSA SAMANIEGO CASTRO, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio DIVORCIO, que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia RAUL ANGEL ACEVEDO PARRA.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de diciembre de 1977.

El Juez, (Fdo.)-Licdo. Andrés A. Almendral C.-

El Secretario.- (Fdo.) - Luis A. Barria.

L-363504

(Unica Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

## HACE SABER:

Que la firma de abogados De la Guardia, Arosemena y Benedetti, en representación legal del señor SULIMAN SALEH OLAYA, solicitan la anulación y reposición del documento que a continuación se describe:

"Certificado No. 2 por 250 acciones comunes de una misma clase, sin valor nominal o a la par a nombre del señor Suliman Saleh Olaya, el cual fue debidamente pagado y liberado y emitido por la sociedad Marine Industries Inc., en Dubai el día 9 de diciembre de 1973".

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 12 de enero de 1978, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Elitza A.C. de Moreno  
Secretaria

L-363595

(Unica Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 193

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

## EMPLAZA:

A, GRACIELA MARIA NURSE DE ROMAN, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio DE DIVORCIO, que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia SU ESPOSO ESTEBAN ROMAN MUNOZ.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de septiembre de 1977.

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario,  
(Fdo.) LUIS A. BARRIA

L363531

(Unica Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público:

## HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JOSEFINA RIVERA DE McGUINES o JOSEFINA RIVERA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente: JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, once de enero de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:.....

..... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión Intestada de la señora JOSEFINA RIVERA DE McGUINES o JOSEFINA RIVERA, desde el día 23 de enero de 1956, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros su hija FRANCISCA MARIA McGUINES RIVERA DE GARCIA.

TERCERO: Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) ANDRES A. ALMENDRAL C., (Fdo.) Luis A. Barria, Secretario.."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 16 de enero de 1978.

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.  
El Secretario,  
(Fdo.) LUIS A. BARRIA

L363603

(Unica Publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.